



Quisquis inquitur

DELLO GOVERNO DELLA
CITTÀ DI CATAPAZZA

como en el mismo se expuso, fue legada la Real Pragmatica sancion
en fuerza de Ley de nata sobre el dho. a vida civil los q. antes eran
conocidos con el nombre de Ytanos y por lo mesurado en ella los nombrados
de sumo dho. dia

[Signature]
Juan Cayetano de Sola

Ayuntamiento de Catapazza

En la Villa de Catapazza a once de Enero de mil ochocientos y uno:

En esta junta de vecinos y eracion ante diem: Los Sr. D. Juan Pedro
Navarro Abogado de los R. C. Concejos Alcalde Mayor en ella por

su Mage. D. Juan C. Salinas Teniente Alferes Mayor; D. Diego Ma-
ria Garcia: D. Fran. C. Antonio Man. Cavallero y D. Fran. C. Pa-

qual sacro Despacho pp. con asistencia de D. Juan C. Pedro Moya
Diputado: El Sr. D. Juan C. Medina Armero Abog. de los R. C.

Concejos P. N. Indio G. d. y D. Juan C. Garcia Botia Personero
del Comun, se vio, trato y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio el memorial de D. Juan
Pau. a Pedro Med. Medico de esta Villa que el q. hace p. suen-

te la necesidad de q. este Comun. se recienca unq. matado a leche
para la curacion de varios accidentes q. hay en el dia y prepa-

racion para precava otros: La Villa se recienca por suya la
sancion q. dho. Medico propone, acordó se sacre al p. g. por

la preciva qualidad de tener hasta cinquenta Cabras sin Choto al